



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 121-2023-GM-MDCN-T

Ciudad Nueva, 22 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 417-2023-SGLyCP-GA-GM-MDCN-T de fecha 21 de junio de 2023 emitido por Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el proveído N° 6467 de fecha 21 de junio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento y sus modificatorias aprobado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;



Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, estipula que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en lo sucesivo PAC), el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, precisa que el PAC debe ser publicado por cada Entidad en el SEACE y, cuando lo tuviera en su portal Institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6 del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6 del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE, y cuando lo tuviere, en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones del Estado, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que en el caso se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 121-2023-GM-MDCN-T

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;



Que mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A/MDCN-T de fecha 03 de enero del 2023 se PROMULGA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2023-GM-MDCN-T de fecha 24 de enero del 2023, se APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – PAC 2023 correspondiente al Año Fiscal 2023;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 044-2023-GM-MDCN-T de fecha 10 de marzo del 2023, se APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – SEGUNDA VERSIÓN, correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que como Anexo 01, forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial No 063-2023-GM-MDCN-T de fecha 18 de abril de 2023, se APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – TERCERA VERSIÓN, correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que como Anexo 1, forma parte integrante de la presente Resolución;



Que, mediante el Informe N° 259-2023-SGLyCP-GA-GM-MDCN-T de fecha 21 de junio de 2023 emitido por Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, manifiesta que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ha solicitado la Adquisición de Barras de Acero Corrugado mediante pedido de Compra 951, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el Comité 44 del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", es por tal motivo que se requiere la inclusión al PAC de contrataciones del dicho bien, para el proyecto de inversión que se encuentra en ejecución. De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, para la convocatoria de procedimientos de Selección, es requisito que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad, salvo para la comparación de precios. En ese sentido, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, ha elaborado el proyecto de segunda modificación del PAC (Cuarta Versión), con la inclusión de las contrataciones que se detalla en el Anexo N° 01;

Con proveído N° 6467 de fecha 21 de junio de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica la documentación antecedente para su proyección mediante acto resolutivo;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – CUARTA VERSIÓN, correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que como Anexo 1, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año fiscal 2023 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo establecido en la Directiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 121-2023-GM-MDCN-T



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR que la Gerencia de Administración efectúe el debido seguimiento y cumplimiento del presente documento, respecto a las adquisiciones enmarcadas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas, con sus respectivas modificatorias. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

.....
Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GA
GIDU
SGLyCP
SGSG
SGTlyC
ARCHIVO.



ANEXO 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - CUARTA VERSION

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE AN- TECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
26	0 - Relación ítem	Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES			ADQUISICIÓN DE BARRAS DE ACERO CORRUGADO		1758	100,794.85	RECURSOS DETERMINADOS	25-Jun
				1	0 - NO	BARRAS DE ACERO CORRUGADO 1/2 IN GRADO 60	Unidad	700	39,795.00	RECURSOS DETERMINADOS	25-Jun
				2	0 - NO	BARRAS DE ACERO CORRUGADO 1/4 IN GRADO 60	Unidad	53	792.35	RECURSOS DETERMINADOS	25-Jun
				3	0 - NO	BARRAS DE ACERO CORRUGADO 3/4 IN GRADO 60	Unidad	100	14,970.00	RECURSOS DETERMINADOS	25-Jun
				4	0 - NO	BARRAS DE ACERO CORRUGADO 3/8 IN GRADO 60	Unidad	540	17,388.00	RECURSOS DETERMINADOS	25-Jun
				5	0 - NO	BARRAS DE ACERO CORRUGADO 5/8 IN GRADO 60	Unidad	365	27,849.50	RECURSOS DETERMINADOS	25-Jun

